

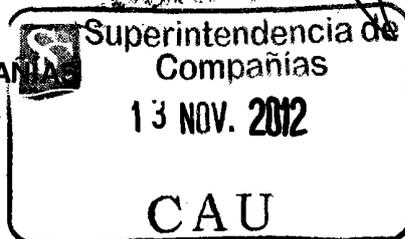
55969

Quito DM, 12 de noviembre de 2012

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

Ciudad.-



*Quito
D. J. CIP*

Exp. 16771

De mis consideraciones:

Carlos Manuel Pachano Holguín, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA, comparezco a usted a fin de informar a la Superintendencia respecto a la Cesión de Participaciones realizada con fecha 19 de septiembre de 2012, mediante escritura pública ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, de la cual adjunto una copia. El detalle de la cesión realizada es el siguiente:

CEDENTE	C.I. / CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
Carlos Manuel Pachano Holguín	180151818-2	249.974	LOWE PUBLISHING, LLC.	Estadounidense
TOTAL		249.974		

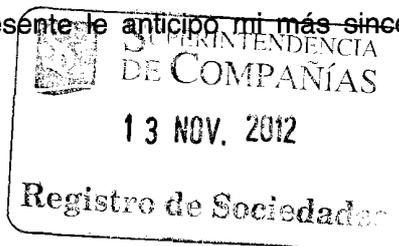
El tipo de inversión es extranjera.

Luego de realizar la actualización de esta cesión en el Registro de Sociedades, solicito se me conceda una nómina actualizada de socios.

Por la amable atención que se digna dar a la presente le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Manuel Pachano Holguín
GERENTE GENERAL
CORPIDE CORPORACIÓN
PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA.



Agresivo cesión de participaciones; objeto nómina 15/11/2012

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUIN Y CLARA
ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ

A FAVOR: LOWE PUBLISHING, LLC

CUANTÍA: USD 249.974,00

DI: COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día Veinte de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, los señores Carlos Manuel

Pachano Holguín y Clara Esperanza Del Pilar Pesantez Pesantez, por sus propios y personales derechos y por la sociedad conyugal por ellos conformada; y, por otra parte el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado de la compañía Estadounidense LOWE PUBLISHING, LLC., de conformidad con el poder que me presenta; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí los primeros, y divorciado el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, los señores Carlos Manuel Pachano Holguín y Clara Esperanza Del Pilar Pesantez Pesantez, por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí; a quien se le denominará LOS CEDENTES; y, por otra, la compañía LOWE PUBLISHING, LLC, debidamente representado por el señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, en su calidad de Apoderado, de conformidad con el documento que se adjunta, quien para efectos del presente instrumento se lo denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con plena capacidad civil para contratar y obligarse en las calidades que comparecen. La cónyuge del señor Carlos Manuel Pachano Holguín, señora Clara Esperanza Del Pilar Pesantez Pesantez, comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la transferencia de las participaciones materia de este acto, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil en vigencia. **CLAUSULA**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía CORPIDE CORPORATION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., e inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito con fecha ocho de julio del año mil novecientos ochenta y cinco;

DOS.- CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., actualmente mantiene un capital de trescientos setenta y cinco mil dólares, dividido en trescientos setenta y cinco mil participaciones de un dólar cada una;

TRES.- Dentro de los socios de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., consta el señor Carlos Manuel Pachano Holguín, quien mantiene DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (249.975) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, correspondiente al sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del capital social.

CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta al mismo. La mencionada cesión se realiza por parte del señor Carlos Manuel Pachano Holguín: en doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, a favor de la compañía LOWE PUBLISHING, LLC., de la siguiente manera:-----

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
Carlos Manuel Pachano Holguín	249.974	LOWE PUBLISHING, LLC.	Estadounidense
TOTAL	249.974		

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., queda de la siguiente manera:-----



Socio	Participaciones	Valor nominal por Participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
CARLOS MÁNUEL PACHANO HOLGUÍN	1	USD 1,00	1,00	0,0003%
LOWE PUBLISHING, LLC	374.999	USD 1,00	374.999,00	99,9997%
TOTAL	375.000		<u>375.000,00</u>	<u>100%</u>

Se deja constancia que esta cesión comprende la totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las participaciones sociales cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, superávit, los valores que le corresponden y se encuentran en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, de tal manera que, LOS CEDENTES al ceder y enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. De conformidad con lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitido por la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA., a favor de LOS CEDENTES, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de EL CESIONARIO, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** Se deja constancia que EL CESIONARIO, acepta la cesión constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de la Marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía. **CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 249.974,00). Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Alejandro Villavicencio Yela, con matrícula profesional número uno

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



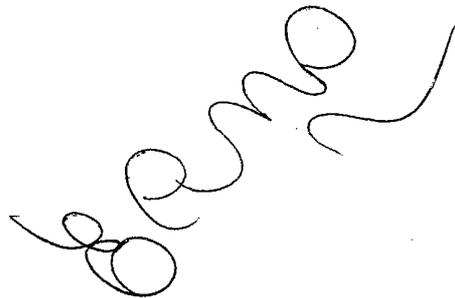
siete guión dos mil once guión setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN
c.c. 1801518182


f) CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ
c.c. 1704222866


f) ANDRÉS ESTEBAN NARVÁEZ PACHECO
c.c. 1717461089


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2012, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N27-317 y San Ignacio, edificio Delta, Cuarto Piso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.

Asisten a la presente Junta General, los siguientes Socios de la Compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA.LTDA.:

Socio	Representado Por:	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado	Porcentaje
CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUÍN		249.975	US\$1,00	US\$249.975,00	66,66%
LOWE PUBLISHING, LLC	Andrés Narváez Pacheco	125.025	US\$1,00	US\$125.025,00	33,34%
TOTAL		375.000		US\$375.000,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, el señor Carlos Manuel Pachano, y como Secretario Ad-Hoc, el señor Alejandro Villavicencio Yela, quienes aceptan la mencionada delegación. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte del socio Carlos Manuel Pachano Holguín.

El socio Carlos Manuel Pachano mociona su interés en ceder 249.974 participaciones que posee en la compañía Corpide Corporación Publicitaria Integral Delta Cía. Ltda., a favor de la compañía LOWE PUBLISHING, LLC, por medio de su apoderado señor Andrés Narváez Pacheco.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Socios somete a aprobación la propuesta de autorizar la cesión de participaciones de la compañía de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
Carlos Manuel Pachano Holguín	249.974	LOWE PUBLISHING, LLC.	Estadounidense
TOTAL	249.974		

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones que tiene el señor Carlos Manuel Pachano Holguín en Corpide Corporación

CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.

Publicitaria Integral Delta Cía. Ltda., a favor de la compañía Lowe Publishing LLC., de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 10:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.



Carlos Manuel Pachano Holguín
Socio /
Presidente de la Junta General

LOWE PUBLISHING, LLC.
Socio
Representada por: Andrés Narvárez
Pacheco

Alejandro Villavicencio Yela
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General



Quito DM, 20 de Septiembre de 2012

Señora:
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Carlos Manuel Pachano Holguín, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., en cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que la compañía CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA., según Acta de Junta General Universal de Socios de fecha 18 de septiembre de 2012, por consentimiento unánime del capital social de la misma, resolvió transferir doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (249.974) participaciones a favor de la compañía LOWE PUBLISHING, LLC de la siguiente forma:

CEDENTE	Número de Participaciones	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
Carlos Manuel Pachano Holguín	249.974	LOWE PUBLISHING, LLC.	Estadounidense
TOTAL	249.974		

Por la atención que se dé a la presente, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

Carlos Manuel Pachano
GERENTE GENERAL
CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA
INTEGRAL DELTA CÍA. LTDA.
CC. 180151818-2

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sírvase insertar una en la que consiste el Poder de la compañía LOWE Publishing, LLC., notarizado y apostillado, así como la traducción de su notarización y apostilla, de la cual solicito dos copias.



Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la presente conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.

Sello de:
Notaria de BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:

- Geralda Evéline Ramona Buckley, nacida en Curazao, Antillas Holandesas, el 12 de mayo de 1974, titular de un pasaporte holandés con el número NX785DBL1 y válido hasta el 05 de noviembre de 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

La Haya, Países Bajos, 14 de Septiembre de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma Ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

APOSTILLA (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961)	
1.	País: Países Bajos
	Este documento público
2.	ha sido firmado por el señor. E.D. Smit
3.	en calidad de notario en La Haya
4.	lleva el sello / estampilla del mencionado notario
	Certificado
5.	En GRAVENHAGE
	6. El 14-9-2012
7.	por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8.	no. 2012-8114
9.	Sello / estampilla
	10. Firma
	V.O. Timmerman
	Firma Ilegible
	(Sello Ilegible)



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao, Netherlands Antilles, on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, September 14, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

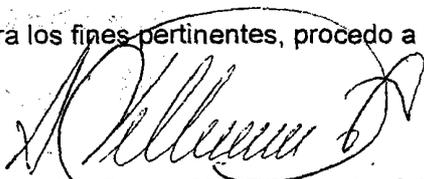
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS	
This public document	
2. has been signed by mr. E.D. Smit	
3. acting in the capacity of notary at The Hague	
4. bears the seal/stamp of aforesaid notary	
	Certified
5. at 's-GRAVENHAGE	6. on 14-9-2012
7. by the clerk of the court (Rechtbank)	
8. no. 2012-8114	
9. Seal/stamp:	10. Signature:
	V.O. Timmerman



El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notarización y apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por LOWE PUBLISHING, LLC., a favor de Andrés Narváez. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.



Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 18 de septiembre de dos mil doce, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-



ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9




DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÍVILIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171698485-8**

APELLIDOS Y NOMBRES:
 VILLAVICENCIO YELA
 ALEJANDRO SAMUEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EGRESADORA

E11431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-03-11

[Signature]
 DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

141-0206 **1716984859**
NÚMERO **CÉDULA**

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO
SAMUEL

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTÓN**
CÓTCOLLAO **CÓTCOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ
PACHECO CON PASAPORTE NO. 1717461089**

Por la presente se certifica que **Lowe Publishing, LLC** (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089

como apoderado de la LLC con autorización y facultades para actuar individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC pudiendo llevar a cabo las facultades que a continuación se describen:

- formalizar y firmar todos y cualquier tipo de contratos, acuerdos y resoluciones que sean necesarios o apropiados para adquirir 249,974 participaciones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y 177,982 acciones de PUBLIPROMUEVE S.A., ambas sociedades establecidas y constituidas en la República de Ecuador.
- llevar a cabo cualquier acuerdo o resolución que sea necesaria para que la LLC devenga accionista de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A. y llevar a cabo cualquier contrato o acuerdo con terceros que sea necesario en el curso ordinario de los negocios de la LLC con CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A.
- representar a la LLC en todas las Juntas de Socios, las reuniones corporativas y en todos los procesos de toma de decisiones de CORPIDE CORPORACIÓN PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA C. LTDA. y PUBLIPROMUEVE S.A.
- recibir todo tipo de documentación y objetos y confirmar la recepción de los mismos en nombre de la LLC y asimismo llevar a cabo todos y cualquier tipo de requerimientos y tomar las medidas que el Apoderado cree necesarias para la mejor protección de los intereses de la LLC en la República de Ecuador.

El apoderado exime de responsabilidad al socio general o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte del apoderado de las facultades concedidas por la presente.

El apoderado proporcionará al socio general con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el 31 de



diciembre 2013, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos celebrados por el mencionado apoderado con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución.



La LLC ha acordado otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, 11 de setiembre, 2012.

Lowe Publishing, LLC

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Stichting", written over a horizontal line.

Stichting LLC Management

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, Abogado con matrícula diecisiete guion dos mil once guion setecientos cincuenta y seis del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en SIETE fojas útiles, y en esta fecha el Poder de la compañía LOWE Publishing, LLC.- Quito, a diecinueve de Septiembre del dos mil doce.-


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compulsa del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acta seguido devolví al interesado.
Quito, a 20.09.12


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑÍA LOWE PUBLISHING LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1801818182

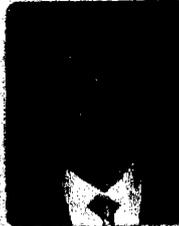
PACHANO HOLGUIN CARLOS MANUEL

1961

1801 01555

TUNGURAHUI

1961



FORMA DEL CCEM-500



EQUATORIAN... 1801818182

REPUBLICA DEL ECUADOR

CLASE DEL PUESTO TRABAJADOR

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

CHARLES MANUEL PACHANO

1961

REN 2282033

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

180-0066 NÚMERO

1801818182 CÉDULA

PACHANO HOLGUIN CARLOS MANUEL

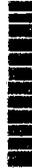
PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

Carlos Manuel Pachano Holguin

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170422286-6



CIUDADANIA
PESANTEZ PESANTEZ CLARA ESPERANZA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
Columbia
Páramo

FECHA DE NACIMIENTO **1963-03-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**



ESTADO CIVIL **Casada**
CARLOS MANUEL PACHANO HOLGUIN



REGISTRO CIVIL
SUPERIOR

EMPRESAS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

V4343V4242

PESANTEZ GONZALO

PESANTEZ ELENITA DEL C

QUITO
2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

[Signature]

[Signature]



000701573



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

296-0078
NÚMERO

1704222866
CEDULA

PESANTEZ PESANTEZ CLARA ESPERANZA DEL PILAR

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

[Signature]

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **171748108-9**

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES **NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO**
CHACABAMBIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-08-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**







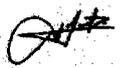
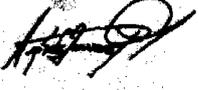

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO **ABOGADO** **V333SY2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-10

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CIUDADANO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
176-0130 **1717481089**
NÚMERO **CÉDULA**

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTON**
COTACOLLAO **COTACOLLAO**
PARROQUIA **ZONA**



P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 20.10.9.11


 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES, OTORGADA POR: CARLOS MANUEL PACHANO
HOLGUIN Y CLARA ESPERANZA DEL PILAR PESANTEZ PESANTEZ, A
FAVOR DE: LOWE PUBLISHING, LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y
SELLADA EN QUITO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Paola Delgado Loor
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA COMPAÑIA LIMITADA"**. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON CUYO ARCHIVO SE ENCUANTRA A MI CARGO, DE FECHA **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO**. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MENCIONADA COMPAÑIA QUE ANTECEDE.- QUITO A, NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **849** del **REGISTRO MERCANTIL** de ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. **1757**, vuelta, Tomo **116**, correspondiente a la compañía **“CORPIDE CORPORACION PUBLICITARIA INTEGRAL DELTA CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veinte de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Segunda del Cantón.- Quito, nueve de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

